



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-43556234-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NAC.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-43556234-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Bahía Blanca, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1488/15 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 2608/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Bahía Blanca, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-22554054-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-22553097-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

Los/as Licenciados/as en Producción de Bioimágenes estarán en condiciones de desarrollar las siguientes actividades bajo la responsabilidad primaria y la toma de decisiones que ejerza en forma individual y exclusiva el poseedor del título de grado con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

- Planificar, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar las técnicas de radiología.
- Aplicar las metodologías adecuadas en la preparación de pacientes para estudios de Bioimágenes de mayor complejidad.
- Planificar y realizar la producción de imágenes en las áreas de odontología, veterinaria y forense.
- Planificar, supervisar y efectuar auditorías relacionadas a la producción de bioimágenes.
- Integrar los equipos técnicos en empresas proveedoras de equipamientos específicos.
- Habilitar los servicios de prestación de producción de Bioimágenes.
- Planificar, implementar, supervisar y evaluar las normas de bioseguridad y medidas de Radio protección necesarias para la producción de Bioimágenes.
- Definir, establecer y participar en políticas de administración, educación e investigación.
- Planificar y coordinar actividades de evaluación con equipos interdisciplinarios en el orden epidemiológico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-43556234- -APN-DNGYFU#ME- UTN-LICENCIATURA EN PRODUCCION DE
BIOIMAGENES-CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR- BAHIA BLANCA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Bahía Blanca
TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes para el ingreso al ciclo de licenciatura, deberán poseer el título de Técnico Superior en Radiología o similar otorgados por instituciones reconocidas con una carga horaria mínima de 1.800 hs reloj y tres años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

(a) - 1	Adquisición, Procesamiento, Almacenamiento y Transmisión de Imágenes	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(a) - 2	Tecnología Médica en Tomografía Computada	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(b) - 1	Diagnóstico por Imágenes Osteoarticular	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(b) - 2	Diagnóstico por Imágenes de Tórax	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(c) - 1	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	2.50	40	----	Presencial	

SEGUNDO AÑO

(c) - 2	Estadística	Cuatrimestral	2.50	40	----	Presencial	
(c) - 3	Salud Pública	Cuatrimestral	2.50	40	----	Presencial	
(a) - 3	Tecnología Médica en Resonancia Magnética Nuclear	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(a) - 4	Tecnología Médica en Ultrasonido	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(a) - 5	Tecnología Médica en Radioisótopos	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(b) - 3	Diagnóstico por Imágenes de Abdomen	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(b) - 4	Diagnóstico por Imágenes de Cabeza y Cuello	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
(c) - 4	Gestión	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	

	Tesina	Semestral	0	200	----	Presencial	
--	--------	-----------	---	-----	------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

CARGA HORARIA TOTAL: 1248 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-43556234- -APN-DNGYFU#ME- UTN-LICENCIATURA EN PRODUCCION DE
BIOIMAGENES-CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR- BAHIA BLANCA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.